



CONVERSION DEL VALOR DE LAS  
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA IMRENSE S.A.-----  
-----  
CUANTIA: \$ 560,00.-----  
-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy  
veintisiete de Julio del año dos mil, ante mi, Doctor  
RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo  
Sexto de este Cantón, comparece: La señora NILA  
ARMENDARIZ MONTES, quien declara ser de nacionalidad  
ecuatoriana, de estado civil soltera, de Profesión  
Ejecutiva, en su calidad de Presidente y Representante  
Legal de la COMPAÑIA INMOBILIARIA IMRENSE S.A., conforme  
consta del nombramiento que se adjunta a la presente  
escritura como documento habilitante.- La compareciente  
es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para  
obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien  
instruida en el objeto y resultado de esta escritura, a  
la que procede con amplia y entera libertad, para su  
otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor  
siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una  
que contiene la Conversión del valor de las acciones,

AUMCAP051

L.C.O.

1 Aumento de Capital suscrito, Aumento de capital  
2 autorizado y Reforma del estatuto de la compañía  
3 INMOBILIARIA IMRENSE S.A. al tenor de las siguientes  
4 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la  
5 celebración de la presente escritura la señora NILA  
6 ARMENDARIZ MONTES, en su calidad de Presidente en  
7 funciones prorrogadas subrogante del Gerente General y  
8 Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA IMRENSE  
9 S.A., según el nombramiento legalmente inscrito que  
10 adjunta y debidamente autorizada por la Junta General de  
11 Accionistas de la Compañía.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)  
12 La compañía INMOBILIARIA IMRENSE S.A. se constituyó  
13 mediante escritura pública otorgada el veintiocho de  
14 Febrero de mil novecientos ochenta y nueve ante el  
15 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil e inscrita  
16 en el Registro Mercantil el treinta de Marzo de mil  
17 novecientos ochenta y nueve. B) La compañía aumentó su  
18 capital y reformó su estatuto mediante escritura  
19 otorgada el trece de Septiembre de mil novecientos  
20 noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del  
21 Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el  
22 veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y  
23 cuatro. C) La Junta General Extraordinaria Universal de  
24 Accionistas de la compañía INMOBILIARIA IMRENSE S.A.  
25 reunida el trece de Julio del año dos mil resolvió  
26 convertir el valor de las acciones de la compañía de  
27 sucres a dólares. Aumentar el capital suscrito y  
28 autorizado y reformar el estatuto social según consta en



1 dólar americano cada una y cancela el veinticinco por  
2 ciento de su valor en numerario, la señora NILA  
3 ARMENDARIZ MONTES suscribe ciento ochenta y siete nuevas  
4 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un  
5 dólar americano cada una y cancela el veinticinco por  
6 ciento de su valor en numerario: la señora SONIA FEIJOO  
7 DE LITTLEJOJHON suscribe ciento ochenta y seis acciones  
8 ordinarias y nominativas de un valor de un dólar  
9 americano y cancela el veinticinco por ciento de su  
10 valor en numerario. El saldo será cancelado de  
11 cualquiera de las formas previstas en la Ley de  
12 Compañías en el plazo de un año contado desde la fecha  
13 de inscripción del aumento de capital en el Registro  
14 Mercantil. La compareciente en su calidad de Presidente  
15 en funciones prorrogadas subrogante del Gerente General  
16 de la compañía INMOBILIARIA IMRENDO S.A. declara bajo  
17 juramento la real y correcta integración del capital tal  
18 como se declara en esta cláusula y a lo resuelto por  
19 Junta General de Accionistas del trece de Julio del  
20 mil y cuya Acta se adjunta.- QUINTA.- Como consecuencia  
21 de la conversión del valor de las acciones y del aumento  
22 de capital se reforman los artículos quinto y sexto del  
23 Estatuto social que dirán: "ARTICULO QUINTO.- El  
24 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS  
25 DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito  
26 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE  
27 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
28 nominativas de un valor de un dólar de Estados Unidos

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA IMPRENTO S.A. CORRESPONDIENTE AL TRECE  
DE JULIO DEL DOS MIL.

En el cantón Guayaquil, a los trece días del mes de julio del dos mil, a las 10h00, en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela Urdesa Norte, Avenida Tercera No 102, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA IMPRENTO S.A., SRA MARIA PIA FEJOO ARMENDARIZ, propietaria de 5.900 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una; SRA SONIA FEJOO DE LITLLEJON propietaria de 25 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, SR. JULIO MOSCOSO propietario de 25 acciones de un valor de un mil sucres cada una, SRA. MÓNICA RODRIGUEZ DE ROMERO propietaria de 25 acciones de un valor de un mil sucres cada una y, SRA NILA ARMENDARIZ MONTES propietaria de 25 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres. Por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía los accionistas deciden por UNANIMIDAD reunirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal y tratar el siguiente orden del día. 1. -Conocer y Resolver sobre la conversión y el aumento del valor de las acciones de sucres a dólares 2. - Conocer y Resolver sobre el aumento de capital suscrito y de capital autorizado. 3. - Conocer Resolver sobre la pertinente reforma del estatuto social.

Pide la Junta General de Accionistas la Sra. Nila Armendariz Montes y actúa de secretario el Ldo. Miguel Garay Severino. La Presidenta declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta General los puntos del orden del día. Luego de las deliberaciones de la Junta General de Accionistas decide por UNANIMIDAD del capital pagado,

UNO: Convertir y aumentar el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares, por lo que el nuevo valor de cada acción es de un dólar americano. De esta manera el cuadro de accionistas y el número de acciones que posee cada uno, antes del aumento de capital de que se trata en esta Junta General de Accionistas, queda de la siguiente manera: SRA MARIA PIA FEJOO ARMENDARIZ, propietaria de 230 acciones ordinarias y nominativas de un valor de cada una; SRA SONIA FEJOO DE LITLLEJON propietaria de 1 acción ordinaria y nominativas de un valor de un dólar americano, SR. JULIO MOSCOSO propietario de 1 acción de un valor de un dólar americano, SRA. MÓNICA RODRIGUEZ DE ROMERO propietaria de 1 acción de un valor de un dólar americano y, SRA NILA ARMENDARIZ MONTES propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar americano

TRES: - Aumentar el capital suscrito de la compañía en quinientos sesenta dólares americanos, con lo que el nuevo capital suscrito de la compañía alcanza la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS. Para este aumento de capital se emiten quinientos sesenta nuevas acciones ordinarias de un valor de un dólar americano cada una. Así mismo se decide que el capital autorizado queda aumentado a la suma de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS.



CUATRO.- Los accionistas JULIO MOSCOSO y MONICA RODRIGUEZ DE ROMERO, RENUNCIAN a su derecho de suscribir nuevas acciones por lo que el aumento de capital es suscrito y pagado de la siguiente manera: La SRA. MARIA PIA FEJOO ARMENDARIZ suscribe 187 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dolar americano cada una y cancela el veintidós por ciento de su valor en numerario; la SRA NILA ARMENDARIZ MONTES suscribe 187 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dolar americano cada una y cancela el veintidós por ciento de su valor en numerario; la SRA. SONIA FEJOO DE LITELJHON suscribe 188 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dolar americano y cancela el veintidós por ciento de su valor en numerario. El saldo será cancelado de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías en el plazo de un año contado desde la fecha de inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

CINCO.- Como consecuencia de la conversión del valor de las acciones y del aumento de capital se reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto social que dirán, " ARTICULO QUINTO. El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dolar de Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía."

SEIS.- Se autoriza a la Gerente General de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital

No habiendo otro punto que tratar se procede a la redacción de la presente Acta la cual es leída y aprobada por UNANIMIDAD del capital pagado. Siendo las 12h00 se da por terminada la presente Junta General de Accionistas. FIRMANDO: MARIA PIA FEJOO ARMENDARIZ FIRMANDO: NILA ARMENDARIZ MONTES.- FIRMANDO: JULIO MOSCOSO.- FIRMANDO: SONIA FEJOO DE LITELJHON.- FIRMANDO: MONICA RODRIGUEZ DE ROMERO

CERTIFICO. Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la compañía INMOBILIARIA BIRENDO S.A.

  
Ldo. Miguel Garay Seveiros  
Secretario Ad Hoc de la Junta.  
CC 6813898870

REF: 8.599 MI 89

NO. 18017. ✓ NOMBRAMIENTO

IMMOBILIARIA IRENSO S.A. A:

VILA ARMANDARIZ MONTES.—REITER-

TORIO No. 37.834

Guayaquil, Veintidos de Noviembre de -  
mil novecientos noventa i cuatro.-

Se presentó para su inscripción el  
siguiente Nombramiento: Gunyaquil, -

Noviembre 17 de 1.994. Señora: N I L A -

ARRENDARIZ MONTES, Ciudad de - Mis -

consideraciones: Tengo el agrado de

comunicarle que la Junta General -

Extraordinaria de Accionistas de. -

La Compañía INMOBILIARIA IMRENSO -

S. A., en sesión celebrada el día -

de hoy, resolvió por unanimidad de-

signarla PRESIDENTE, para un perfio-

do de CINCO ANOS. En caso de falta

o ausencia del Gerente General us

ted lo subrogará en sus fun  
Registro M. 

COMPUTACION EXTORTION



INMOBILIARIA INRENSO S.A. a favor de NIL ARRENDARIZ MONTES, es que el documento original, no conten-  
do anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se di-  
guayaquil, Agosto ocho del dos mil uno.



DR. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

INMOBILIARIA INRENSO S.A., se con-  
tituyó mediante Escritura pública,  
autorizada por el Notario del Cantón  
Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Cas-  
quete, el día 28 de Febrero de 1.989,  
e inscrita en el Registro Mercantil  
el Cantón Guayaquil el día 30 de -  
marzo de 1.989. Atentamente, Firma -  
ilegible. SRA. SONIA PEIJO DE IJIAJOH  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA. Yo -  
acepto el otorgamiento en la ciudad -  
de Guayaquil, a los 17 días, del mes  
de Noviembre de 1.994. Firma ilegible,  
SRA. VILA ARRENDARIZ MONTES. - SEGUN -  
COMPROBANTE NUMERO 36014, de fecha -  
Noviembre 18 de 1.994, se ha pagado -  
la suma de 1.600,00, por concepto del -  
Impuesto a la Junta de Defensa Nacio-  
nal. - SEGUN COMPROBANTE NUMERO 967666, de fecha Noviembre 19 de -  
1.994, se ha pagado la suma de \$1.770,00, por concepto del Impuesto de -  
Registro a la Municipalidad de Guayaquil. -LO CERTIFICO-

GUAY  
GOYEN  
YUYEN  
REPUBLIC  
SUPERINTENDI  
OLF:  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000



1 de América cada una, capital que podrá ser aumentado  
2 por resolución de la Junta General de Accionistas.-  
3 ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del  
4 cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el  
5 presidente y por el Gerente General de la compañía".-  
6 Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
7 formalidades de estilo para la plena validez de esta  
8 escritura pública.- Leida esta escritura de principio  
9 a fin por mi el Notario en alta voz a la  
10 compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes  
11 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo  
12 lo cual doy fe.-  
13

14 por la COMPAÑIA INMOBILIARIA IMRENDO S.A.  
15 R.U.C. No. 0990982112001.  
16

17 *Nila Armendariz*  
18  
19 Sra. NILA ARMENDARIZ MONTES

20 C.C. No. 120136653-9

21 C.V. No.  
22

*Rodolfo Pérez Dimental*

23 EL NOTARIO

24 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO  
25 TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA MISMA -  
26 FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-  
27

28



AUMCAPOS

*Rodolfo Pérez Dimental*  
Dr. Rodolfo Pérez Dimental  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
E.C.O.

5

RAZON:- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 01-G-IJ-0006695, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de fecha 18 de Julio del 2.001, al margen de la Matriz de Conversión de las Acciones, Aumento del Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la Compañía "INMOBILIARIA IMRENDO S.A." celebrada el 17 de Julio del 2.001.- LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-

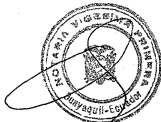
Guayaquil, 19 de Julio del 2.001.-

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0006695, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, el 18 de Julio del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA IMRENDO S.A., otorgada ante mí, el 28 de febrero de 1989.- Guayaquil, veintitres de Julio del dos mil uno.

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.-El cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006695**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el dieciocho de Julio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **INMOBILIARIA IMRENDO S.A.**, de fojas **22.950 a 22.960**, número **3.289**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **28.876**, del Repertorio. - **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintitres de Agosto del dos mil uno. -

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 32856  
F. AMSV.

